

CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL, Salamina, Caldas, 11 de agosto de 2022. En la fecha pasa a despacho del señor Juez, informando que el pasado 02 de agosto del corriente, se le notificó personalmente al acreedor prendario, señor JORGE ELIECER GALLEG0 la presente demanda ejecutiva, sin embargo el citado radicó memorial donde pone en conocimiento del despacho que el demandado señor JULIAN ANDRES GARCIA GARCIA, se encuentra paz y salvo por concepto de crédito respecto de la moto de placas KDT39E y dentro de dicho escrito manifiesta que renuncia a términos dentro del presente proceso. Sírvasse proveer.


MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SERETARIA

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ALEXANDRA NARANJO SOTO
APODERADO: GERMAN ESTRADA ZULUAGA
DEMANDADO: JULIAN ANDRES GARCIA GARCIA
RADICACIÓN: 2022-00056

Auto de sustanciación N°0153

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo solicitado mediante memorial que data del 02 de agosto del corriente por parte del acreedor prendario del presente proceso ejecutivo; este despacho **ACEPTA** la renuncia a términos de notificación, de conformidad con el artículo 119 del Código General del Proceso, dado que el demandado se encuentra a paz y salvo por concepto de crédito respecto de la moto de placas KDT39E; en consecuencia continúese con el curso normal del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 419e63a640aaddc7a5a6ef4208464e08ebf0cf3e40d21e7d209b96d45305e0c9

Documento generado en 11/08/2022 07:53:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>